

EGUZKILORE

Número 29.
San Sebastián
2015
183-198

EL DERECHO A LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN EUSKADI*

Iñigo LAMARCA ITURBE

Ararteko de Euskadi

Resumen: En su intervención –recogida en el presente artículo– en el IV Encuentro en homenaje al profesor Antonio Beristain, el Ararteko analizó el derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo. Para ello, se basó en el informe sobre la atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi, el cual fue presentado por la institución que dirigía ante el Parlamento Vasco en 2009.

Laburpena: Antonio Beristain Irakaslearen omenez egindako IV. Topaketan izandako parte-hartzean –zeina artikulua honetan jasotzen den–, Arartekok terrorismoaren biktimen memoria-eskubidea aztertu zuen. Horretarako, Euskadin terrorismoaren biktimei erakundeek emandako arretari buruzko txostenean oinarritu zen, berak zuzentzen zuen erakundeak Euskal Parlamentuari 2009an aurkeztutakoa.

Résumé : Dans sa communication – qui correspond au présent article – au IVème Congrès en hommage au professeur Antonio Beristain, Ombudsman du Pays Basque a examiné le droit à la mémoire des victimes du terrorisme. Il part du rapport sur l'attention institutionnelle aux victimes du terrorisme au Pays Basque, lequel a été présenté par l'institution qu'il dirigeait au Parlement Basque en 2009.

Summary: In his presentation –reflected in the present article– at the IV Conference in honour of Professor Antonio Beristain, the Ombudsman of the Basque Country analysed the right of victims of terrorism to memory. He based his analysis on the report which the institution he led presented to the Basque Parliament in 2009 concerning the institutional aid to victims of terrorism in the Basque Country.

Palabras clave: Memoria, víctimas, terrorismo, CAPV, informe del Ararteko.

Hitz gakoak: Memoria, biktimak, terrorismoa, EAE, Arartekoaren txostena.

Mots clés : Mémoire, victimes, terrorisme, Communauté Autonome du Pays Basque, rapport de l'Ombudsman du Pays Basque.

Keywords: Memory, victims, terrorism, Autonomous Community of the Basque Country, Ombudsman's report.

* Conferencia pronunciada el 28 de noviembre de 2014 en el marco del IV Encuentro en Homenaje al Profesor Beristain.

Egun on, guztioi. Buenos días a todas y todos

Quiero, en primer lugar, agradecer al Instituto Vasco de Criminología y en especial a su director, José Luis de la Cuesta, y a la profesora Gema Varona su amable invitación para participar en este IV Encuentro en homenaje al profesor Antonio Beristain.

Me resulta especialmente grato intervenir en un encuentro que lleva el nombre de Antonio Beristain, al que tuve el placer de conocer y de tratar. “El Beris” fue profesor mío, extraordinario profesor, en la Facultad de Derecho de la EHU-UPV. Después, en la época en la que fui profesor de dicho centro, tuve el privilegio de tener una relación personal y profesional con él. A Antonio Beristain, el padre de la criminología y de la victimología en Euskadi y en España, catedrático conocido y reconocido en todo el mundo, gran humanista, defensor de los derechos humanos, defensor de las víctimas de la violencia y de múltiples vulneraciones de derechos humanos, le debemos mucho quienes hacemos causa común con los derechos humanos y con los derechos de las víctimas por su magisterio, por su compromiso cívico, por sus aportaciones al Derecho y a la victimología y por su enseñanza ética.

Quiero destacar muy favorablemente el formato de estos debates victimológicos, porque en este foro académico se cuenta con la presencia de los auténticos protagonistas, que son las víctimas del terrorismo residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Como máximo responsable de una institución de garantía de los derechos humanos, quiero transmitir un abrazo entrañable a las víctimas aquí presentes y trasladarles mi compromiso inequívoco con sus derechos.

La institución del Ararteko viene definida en su ley reguladora como el alto comisionado del Parlamento Vasco para la defensa de los derechos reconocidos en la Constitución. Su tarea principal es la defensa de los derechos de los ciudadanos frente a actuaciones, decisiones y actos presuntamente incorrectos o irregulares de la Administración, pero también le corresponde formular por iniciativa propia recomendaciones en relación con las actuaciones y las políticas públicas de las Administraciones con el objeto de mejorar el sistema de protección de los derechos y de reforzar la cultura y los valores democráticos que sustentan el sistema de derechos humanos.

Por ello, la institución del Ararteko ha mantenido siempre una denuncia radical contra la vulneración de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad física y moral etc. que ha ocasionado la violencia terrorista y otras violencias a las que también nos referiremos. La institución que dirijo presentó ante el Parlamento Vasco en 2009 un informe especial sobre la atención institucional a las víctimas del terrorismo en Euskadi, en el que, entre otras cuestiones, abordó el derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo, en los términos recogidos por la ley del Parlamento Vasco de reconocimiento y reparación de las víctimas del terrorismo aprobado un año antes por una mayoría abrumadora del Parlamento Vasco (PNV, PSE-PSOE, PP, Eusko Alkartasuna, Aralar y Ezker Batua). En mi intervención me referiré a alguno de los aspectos analizados en el referido informe.

El título que se me ha propuesto para esta ponencia es el del derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo en Euskadi o Comunidad Autónoma del País Vasco. Me parece muy importante situar todo lo relativo a la memoria de las víctimas del terrorismo en el contexto en el que se ha producido esta terrible victimación. En Euskadi

o Comunidad Autónoma del País Vasco, en la Comunidad Foral de Navarra y en toda España o Estado Español hemos sufrido en las últimas décadas violencias terribles que han violado los derechos más básicos de cientos o de miles de personas: personas que han sido asesinadas, heridas, amenazadas de muerte, torturadas, extorsionadas o coaccionadas.

Hay un amplísimo consenso político y social para calificar como terrorista la violencia que han ejercido ETA (m), ETA (pm), los GAL, el BVE, la Triple A, los Comandos Autónomos Anticapitalistas y otros grupos similares. Las personas asesinadas y heridas por los atentados perpetrados por estos grupos han de permanecer en nuestra memoria porque fueron víctimas de una violencia injustificada y execrable que cercenó sus derechos humanos más básicos y atentó contra los valores democráticos sin que quepa justificación alguna de esas terribles acciones.

Si la aprobación de la ley 4/2008 de reconocimiento y reparación de las víctimas del terrorismo supuso un hito importante para estas víctimas, así como para los derechos humanos y los valores democráticos, también lo fue la aprobación por parte del Parlamento Vasco en marzo de 2011, igualmente por una abrumadora mayoría, de la Proposición No de Ley 61/2011 “sobre víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de violaciones de derechos humanos, en un contexto de violencia de motivación política”.

Todos los grupos parlamentarios coincidieron en señalar que la causa a favor de los derechos humanos y de las víctimas de graves vulneraciones de derechos humanos tenía una asignatura pendiente: el reconocimiento de que se habían producido actuaciones ilegales e injustificadas desde el punto de vista democrático por parte de algunos agentes policiales de diferentes cuerpos (actuaciones amparadas o promovidas por parte de los responsables políticos en muchos casos y tapadas o no investigadas en todos ellos): torturas y malos tratos en comisarías, cargas policiales desproporcionadas contra manifestantes, con uso de armas en algunos casos, disparos, en ocasiones mortales, en controles policiales, etc. Estas actuaciones habían producido también víctimas: muertos, heridos, graves daños en la integridad física, psíquica o moral. Los derechos a la verdad, a la memoria, a la justicia, a la reparación, a la no repetición y a la participación han de ser reconocidos, asimismo, a estas víctimas. El Ararteko también se ha comprometido con esta terrible realidad. Por ejemplo, a los pocos meses de haber tomado posesión como ararteko hice pública, en diciembre de 2004, una declaración sobre la tortura.

ETA, en sus dos versiones, ha sido un terrible agente destructor de los derechos humanos más básicos. A los centenares de personas que asesinó hay que sumar a las miles de personas que convirtió en víctimas: a los familiares de las personas asesinadas, a las personas heridas y mutiladas, a las personas que amenazó permanentemente de muerte (muchas de las cuales tuvieron que vivir bajo la protección de escoltas), a las que extorsionó, etc., todo ello en un contexto en el que un sector de la sociedad vasca apoyaba o no condenaba sus acciones, lo cual agudizaba e intensificaba el dolor y el sufrimiento de esas víctimas. Afortunadamente, otro sector de la sociedad vasca, cada vez más numeroso y activo, articulado en diversas organizaciones (las principales fueron Gesto por la Paz y Elkarrri) supo levantar un muro ético contra la violencia terrorista, lo cual contribuyó, a mi juicio, de manera decisiva al fin de ETA.

También alzaron su voz esas organizaciones contra los grupos terroristas que dijeron actuar contra ETA: los GAL, el Batallón Vasco-Español, etc. Sus crímenes no tienen, obviamente, justificación alguna y todas sus víctimas –insisto, todas, incluidas las que supuestamente fueron victimarios– son víctimas del terrorismo y víctimas de una gravísima conculcación de los derechos humanos y de los valores democráticos. Hay una circunstancia en la violencia terrorista que ejercieron estos grupos que hay que señalar con particular énfasis: la responsabilidad, en diferentes grados y tipología, que en la misma tuvieron algunos responsables políticos y policiales del Estado de Derecho (la tortura y el asesinato de Joxean Lasa y Joxi Zabala constituyó, en este sentido, un terrible exponente de la participación activa de responsables políticos en la violencia terrorista de los GAL). Más allá de la debida exigencia de responsabilidades penales, es preciso proclamar la necesidad de que el Estado pida perdón por estos crímenes y acelere y profundice en la creación de las condiciones que propicien el ejercicio real y efectivo de los derechos que la ley reconoce a estas víctimas.

En mi exposición me referiré, de conformidad con el enunciado de mi intervención, al derecho a la memoria de las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), que incluye a las víctimas de los grupos terroristas a los que me he referido. Lo haré según lo dispuesto por la mencionada ley 4/2008 y de conformidad con el informe extraordinario del Ararteko al que me he referido. Pero quiero reivindicar que el derecho a la memoria, así como el resto de los derechos que la ley 4/2008 recoge, han de ser reconocidos también a la mayor brevedad posible a las víctimas de las torturas (a Joxe Arregi, a Mikel Zabalza y los cientos de ciudadanos y ciudadanas que fueron torturados) así como las de otras acciones ilegales o desproporcionadas (vulneradoras de derechos fundamentales) de la policía.

1. EL DERECHO A LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA CAPV

Cuando se habla de las víctimas del terrorismo es casi un lugar común hacer referencia a la triada de principios: justicia, verdad y, según quién lo enuncie, memoria o reparación, que deben ser tenidos en cuenta cuando se aborda la situación de las víctimas. Estos principios, junto con otros como la dignidad, la reparación integral –tanto material como moral– no pueden ser considerados como compartimentos estancos, sino que se relacionan íntimamente entre sí, son interdependientes. Por eso, aunque vamos a hablar de memoria, no podemos obviar la necesaria relación de esta memoria con la justicia, con la verdad, con la dignidad y con la reparación. Dichos principios son reconocidos como derechos por la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo: derecho a la justicia, a la verdad, a la dignidad y a la memoria.

Cabe preguntarnos por el alcance que para las víctimas del terrorismo tiene la consideración como derechos, entre otros, del derecho a la memoria, de qué manera se hace efectivo ese derecho, si puede ser exigido por las víctimas y qué obligaciones conlleva para los poderes públicos.

Resulta muy interesante volver por un momento a la propia Ley de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo de 2008 para ver cómo configura la norma este derecho. Su exposición de motivos vincula el derecho a la memoria al derecho a la

verdad y señala que *“Si verdad es conocimiento de los hechos, memoria es reconocimiento social de los mismos. El reconocimiento público y oficial del sufrimiento causado a un inocente y de la significación política de su condición de víctima”*. Esta exposición de motivos aborda la memoria en tres planos distintos:

- **Memoria como recuerdo** *“de los ausentes, de las personas asesinadas, pero también de las supervivientes, de las heridas, de las secuestradas, las extorsionadas, las amenazadas, de sus familiares y amigos, de su inmenso dolor y sufrimiento en soledad”*.
- **Memoria como lugar de encuentro** *“entre la sociedad y las víctimas del terrorismo. Memoria conjunta para construir una sociedad libre e incluyente, para impedir que pueda repetirse el drama de la violencia, para no consentir que pueda terminar como si nada hubiera pasado, y memoria, por fin, para exigir que los terroristas no consigan condicionar el futuro de la sociedad, en la que jamás deberá haber ni la exclusión ni la ausencia de libertades. La memoria de las víctimas constituye, en ese sentido, un elemento esencial para la deslegitimación, ética, social y política del terrorismo”*.
- **Memoria como significado político de las víctimas del terrorismo**, *“en lógica correspondencia con la motivación política que impulsa a quienes perpetran las acciones terroristas y que se concreta en la defensa de aquello que ETA pretendía y aún pretende eliminar para imponernos su proyecto totalitario y excluyente: la libertad encarnada en el Estado democrático de derecho como garante de nuestros derechos y libertades y en las normas de convivencia integradora. Porque el significado político de las víctimas trasciende el hecho mismo de ser víctima. El serlo no es algo buscado, las víctimas no dieron su vida, se la arrebataron. Es ETA la que, con su pretensión de imponer su proyecto totalitario y excluyente, confiere a las víctimas su significado político, en tanto en cuanto con su eliminación les está negando no solo su derecho a la vida sino su derecho a la ciudadanía”*.

Estas referencias de la exposición de motivos se plasman en el art. 8 de la ley, que señala que el derecho a la memoria *“abarcará las injusticias padecidas por todos aquellos ciudadanos inocentes que hayan sufrido las acciones terroristas”*.

- En su apartado 1 declara: *“Los poderes públicos vascos promoverán el asentamiento de una memoria colectiva que contribuya a la convivencia en paz y libertad y a la deslegitimación total y radical de la violencia”*.
- En el apartado 2 se indica: *“Igualmente, el derecho a la memoria tendrá como elemento esencial el significado político de las víctimas del terrorismo, que se concreta en la defensa de todo aquello que el terrorismo pretende eliminar para imponer su proyecto totalitario y excluyente: las libertades encarnadas en el Estado democrático de derecho y el derecho de la ciudadanía a una convivencia integradora. La significación política de las víctimas del terrorismo exige el reconocimiento social de su ciudadanía”*.
- Por último, el apartado 3 prevé: *“El mantenimiento de la memoria y del significado político de las víctimas del terrorismo constituye además una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”*.

El derecho a la memoria se vincula, por tanto, a tres ideas con una enorme potencialidad:

- La convivencia en paz y libertad.
- El significado político de las víctimas del terrorismo.
- La deslegitimación ética, social y política del terrorismo.

De este mandato legal a los poderes públicos podemos sacar algunas conclusiones.

2. LA MEMORIA CONTRA EL OLVIDO

Existe un mandato explícito de que la convivencia democrática que se pretende construir, la convivencia en paz y libertad a la que se refiere la ley, si se quiere que sea sólida y se base en principios éticos, se tiene que realizar a partir de la idea de la memoria. La convivencia se tiene que construir sobre una memoria ética, que es el mejor antídoto contra las graves manifestaciones de intolerancia que en su grado más extremo llevó a la eliminación del diferente.

Significa que no cabe el borrón y cuenta nueva, que no es posible pasar página de la tragedia vivida, que no es admisible querer cerrar el pasado de una vez por todas y mirar solo el futuro. El proyecto de convivencia no se puede construir a partir del olvido. Es cierto que remover ahora el pasado nos puede llevar, en un primer momento, al desencuentro, pero no asentar el futuro en bases éticas nos podría llevar a la impunidad, a no revisar lo que sucedió, a obviar cómo pudo suceder que en el seno de la sociedad vasca anidara el fanatismo asesino.

En la transición, el proyecto de construcción de una convivencia democrática a la salida de la dictadura franquista se asentó en un silencio y un olvido tan radicalmente injustos para las víctimas del franquismo que supusieron un cierre en falso que exige ser revisado.

Me preocupa que no exista un consenso amplio sobre la necesidad de mantener viva la memoria de las terribles y variadas conculcaciones de derechos que han producido las diferentes violencias a las que me he referido porque eso dificulta hacer un reconocimiento del daño causado injustamente. Si construimos la convivencia sin la memoria, las próximas generaciones ignorarán lo que ocurrió; si no se hace un ejercicio de memoria, sería como si la terrible injusticia del terrorismo no hubiera existido nunca. El olvido, la negación de la memoria supondría en última instancia la negación de las propias víctimas del terrorismo, su invisibilidad, despojarles de todo su significado.

Es la propia presencia de las víctimas en el foro público la que va a impedir el olvido, por eso es tan importante su testimonio público, su visibilidad. Esta visibilidad nos debe interpelar para que no se olvide lo que ha pasado.

3. UNA MEMORIA ÉTICA VINCULADA A LA IDEA DE JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN

La idea de memoria ética deber estar conectada a los principios de justicia, verdad y reparación, y también a la dignidad. Como decía al principio, estas ideas se conectan de manera indisoluble como caras de una misma moneda.

Es necesario que la construcción por la ciudadanía vasca de una nueva convivencia se vincule a la vigencia de estos derechos. Tiene que basarse primeramente en una memoria ética.

La memoria debe estar conectada a la verdad, porque resulta necesario conocer “lo que pasó de verdad”, saber todo lo que realmente sucedió, por lo que hay que desvelar, es decir, correr el velo del lado ocultado y silenciado. Por ello cobra tanta importancia la idea del relato o relatos y quién los realiza. Uno de los mayores temores de las víctimas del terrorismo es a la manipulación y a la tergiversación de lo que ha sucedido.

Este derecho a la memoria también debe estar vinculado a la justicia, evitando un olvido que lleve a la impunidad. Cuando hablamos de justicia como valor ético y jurídico hablamos fundamentalmente de falta de impunidad. Para ello es preciso que haya una investigación diligente de los hechos; que se juzgue al presunto culpable; que se dicte sentencia; que, en el caso de que esta sentencia sea condenatoria, se imponga una pena que sea proporcional al delito; y que, en su caso, se le apliquen los beneficios penitenciarios a los que tenga derecho.

4. LA MEMORIA COMO TESTIMONIO. LA NECESIDAD DE UN RELATO VERAZ

Sabemos de la dificultad de un concepto único de memoria, dada la complejidad con que debe ser abordada. La reflexión sobre la memoria exige un trabajo a largo plazo que pasa por la verdad.

Existe una memoria individual de cada una de las víctimas del terrorismo que constituye un testimonio necesario para la construcción de una memoria colectiva. Resulta fundamental que estos testimonios sean recogidos y sistematizados, y en este sentido la labor que se realice en los centros de la memoria va a resultar fundamental.

Hay también una memoria colectiva, compleja y plural que debe ser una memoria no manipulada, basada en el reconocimiento de las injusticias sufridas. Es cierto que esta memoria así construida puede resultar incómoda, pero es absolutamente necesaria. Se ha advertido del peligro de que puedan confrontarse dos relatos: el de las víctimas y un relato exculpatorio de los victimarios y su entorno. Se trata, no obstante, de construir una memoria colectiva, un relato colectivo a partir de las diferentes miradas existentes.

Me parece oportuno traer a colación un texto que se elaboró en el marco del Consejo Consultivo de Convivencia Democrática y Deslegitimación de la Violencia la legislatura pasada. Como seguramente sabréis, se trataba de un foro muy plural en el que estaban representadas organizaciones sociales y las instituciones vascas, entre ellas, la institución del Ararteko. En este marco se aprobó un documento de consenso que llevaba por título “Por la convivencia democrática en el País Vasco. Propuestas para una convivencia en libertad, en paz y en justicia”, que constituye una especie de decálogo, y que en su apartado 7, titulado “Construir una memoria para acercarnos a la verdad sobre el pasado”, señalaba que:

“Se trata de intentar construir, pese a su evidente dificultad, una memoria colectiva, compartida desde la complejidad de la sociedad vasca. La memoria no puede ser un arma arrojadiza ni basarse en una tergiversación histórica justificadora

de la propia posición, sino que debe tratar de elaborar un relato común y honesto desde las distintas miradas existentes para conseguir una convivencia democrática orientada al futuro, no anclada en el pasado. La memoria no puede servir para alimentar el resentimiento por el daño recibido, sino que, junto a la verdad, tiene que ser la base de la convivencia. Es necesario que una ética de la memoria contribuya a establecer la verdad sobre lo que ha pasado, evitando todos los intentos de manipulación, ocultación y tergiversación.

La memoria así concebida es necesaria si queremos construir la convivencia sobre bases sólidas. Hay que vencer la tentación del borrón y cuenta nueva, de la amnesia asociada a la impunidad, porque sería cerrar en falso una etapa muy dolorosa que no debemos olvidar.

La memoria deberá estar también asociada a los principios de justicia y reparación. Hay una falta de un reconocimiento social suficiente a las víctimas de la violencia y de las graves vulneraciones de derechos humanos. Los actos de conmemoración deben servir para expresar el necesario reconocimiento a las víctimas y nos deben ayudar a conocer cuáles fueron los factores que nos llevaron a que se pudieran producir tan graves conculcaciones de los derechos humanos.

Es necesario construir una memoria ética al servicio de la convivencia democrática y que actúe como antídoto contra el fanatismo, para que estas graves expresiones de intolerancia, de exclusión y de violencia nunca más puedan volver a suceder”.

5. MEMORIA INDIVIDUAL Y COLECTIVA. MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y DE LA SOCIEDAD

Existe una memoria individual de cada una de las víctimas, memoria del daño injustamente recibido, del dolor por la pérdida del ser querido. Es importante respetar esta memoria personal.

Existe también una memoria colectiva que es plural y, por tanto, dotada de una gran complejidad, que resulta necesaria e imprescindible para la construcción de la convivencia.

Se ha tratado de presentar en muchas ocasiones la violencia terrorista como una cuestión que atañe solo a las víctimas que la han sufrido. Esta violencia, sin embargo, nos afecta a todos, porque el terrorismo, la violencia que han practicado todos los grupos terroristas, iba dirigido también contra la sociedad y contra los valores democráticos, ya que trataba de imponer un proyecto totalitario, excluyente y antidemocrático sobre las víctimas inocentes que eran solo un medio para la consecución de estos fines. Por eso toda la sociedad vasca es destinataria de estas políticas de memoria y necesita que este derecho a la memoria se realice desde bases éticas.

6. INSTRUMENTOS A FAVOR DEL DERECHO A LA MEMORIA PUESTOS EN MARCHA POR LAS INSTITUCIONES VASCAS

Las iniciativas institucionales y el mandato de la propia ley de víctimas van dirigidos en una doble dirección: medidas a favor de la memoria, reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo y otras iniciativas dirigidas a evitar situaciones que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran su dignidad.

Tanto en los acuerdos parlamentarios sobre la situación de las víctimas del terrorismo de 25 de junio de 2003 y de 17 y 18 de febrero de 2005, como en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento los días 5 y 17 de octubre de 2007 se contemplaban distintas actuaciones de los poderes públicos en relación con los derechos de las víctimas y más en concreto sobre el derecho a la memoria.

En la propia Ley 4/2008 se incorporan algunas de estas iniciativas vinculadas al reconocimiento como derechos de las víctimas del terrorismo de los principios tantas veces reivindicados.

En el informe que la institución del Ararteko realizó sobre la atención institucional a las víctimas del terrorismo, al que me vengo refiriendo, se analizan de manera pormenorizada y exhaustiva las iniciativas llevadas a cabo por los distintos poderes públicos vascos. A continuación voy a hacer un recorrido por estas iniciativas desde esta doble perspectiva.

El derecho a la memoria en esas circunstancias era un derecho a una “memoria viva” y necesariamente tenía una visión de “resistencia” de las instituciones democráticas y de la propia sociedad a los embates terroristas.

a) Iniciativas institucionales a favor de la presencia de la memoria y de reconocimiento y solidaridad con las víctimas

En la propia Ley 4/2008, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, se prevé la adopción de medidas de reconocimiento de las víctimas del terrorismo. El art. 5.3. de la citada ley declara expresamente: *“Las medidas reparadoras comprenden igualmente el impulso de un conjunto de actuaciones públicas destinadas a proporcionar a las víctimas una satisfacción moral y restablecer públicamente su dignidad, reputación y derechos. Así, se promoverá de manera consensuada con las propias víctimas y con sus asociaciones, en su caso, la realización de ceremonias de homenaje, la erección de monumentos conmemorativos, las iniciativas a nivel local que busquen el reconocimiento y la empatía con las víctimas del terrorismo, la presencia del testimonio de las víctimas en proyectos de educación para la paz y la convivencia, así como otras expresiones de carácter simbólico a través de las cuales se manifieste el apoyo y reconocimiento social, ético y político a las víctimas del terrorismo”*.

De la información recabada de los ayuntamientos y que aparece en el informe del Ararteko sobre la atención institucional a las víctimas del terrorismo se podía constatar que en el momento de elaboración del informe *“una buena parte de los ayuntamientos vascos no ha impulsado ninguna iniciativa que honre la memoria de las víctimas del terrorismo, tales como la incorporación de lemas en contra del terrorismo o a favor de las víctimas en impresos, fachadas, estancias municipales, monolitos a favor de las víctimas, denominación con el nombre de alguna víctima de calles, plazas o instalaciones municipales”*. Muchos ayuntamientos adujeron para justificar esta falta de iniciativas la escasa población de sus municipios o la inexistencia de víctimas en sus localidades.

Por su parte, los municipios que habían llevado a cabo iniciativas en recuerdo de las víctimas han realizado actuaciones muy variadas. Solo en torno a un 20% de los municipios vascos afirmaron haber llevado a cabo iniciativas a favor de la memoria

de las víctimas del terrorismo o de rechazo al terrorismo mediante la exhibición de pancartas en las sedes consistoriales, la colocación de monolitos y monumentos, o la denominación con el nombre de las víctimas del terrorismo o de valores de paz en plazas, calles o parques.

En algunos casos se exhibían pancartas en las casas consistoriales de manera explícita en contra de ETA, con lemas como “ETA NO/ETA EZ”. En otros supuestos se incorporaba un lema más genérico, el más frecuente fue “BAKEA BEHAR DUGU”. No faltaron ayuntamientos que incorporaron a sus impresos oficiales lemas de rechazo a ETA.

En varios municipios se han erigido, como decía, monumentos, esculturas, placas y monolitos en recuerdo de las víctimas del terrorismo. También se han denominado a calles, plazas, parques o instalaciones deportivas de algunos municipios con el nombre de víctimas del terrorismo.

Una iniciativa más singular es la que se llevó a cabo en Vitoria-Gasteiz con la colocación de placas de homenaje incrustadas en el pavimento en los lugares donde se produjeron los atentados, con el nombre de la víctima y la fecha del atentado.

Se puede constatar que ha habido un limitado conjunto de ayuntamientos vascos muy comprometidos con la causa de las víctimas que han adoptado alguna o varias de estas iniciativas. No obstante, la gran mayoría de los municipios de nuestra comunidad no han impulsado ninguna iniciativa para honrar de manera permanente la memoria de las víctimas.

Resulta especialmente reseñable de manera muy negativa que en buena parte de los municipios donde se han producido atentados terroristas o que cuentan entre sus vecinos con víctimas del terrorismo no se haya adoptado ninguna iniciativa en memoria de las víctimas.

b) Actos o iniciativas realizadas en los municipios vascos que contribuyen a extender el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo

Tanto los Acuerdos del Parlamento Vasco, como el Plan de Paz y Convivencia de 2006, como la Ley 4/2008 contemplaban también la necesidad de promover, entre otras iniciativas, la realización en el ámbito municipal de ceremonias de homenaje y otros actos de reconocimiento y solidaridad con las víctimas del terrorismo.

La iniciativa más asumida por los ayuntamientos vascos fue la organización, siempre que se cometía un atentado, de concentraciones silenciosas a las que invitaban a la ciudadanía o la adhesión a otras convocatorias institucionales de repulsa a la violencia terrorista.

Bastantes ayuntamientos aprobaron también mociones de condena del terrorismo y de solidaridad con sus víctimas.

En el informe del Ararteko sobre víctimas del terrorismo al que me vengo refiriendo se destaca, asimismo, que algunos ayuntamientos, no muy numerosos, concedieron la medalla de oro de su localidad o nombraron hijos predilectos a víctimas del terrorismo de esos municipios.

Una de las iniciativas más significativas fue la realización de homenajes públicos a las víctimas del terrorismo de la localidad, con la participación sus familiares, de representantes institucionales y de la ciudadanía en general.

Para la realización de estos homenajes fue fundamental el impulso de la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

Es de reseñar positivamente que una veintena de ayuntamientos vascos han realizado o realizan anualmente un homenaje de estas características. No obstante, es necesario constatar también que esos ayuntamientos son una minoría en relación con los municipios vascos en los que se ha producido algún atentado y que mayoritariamente no han considerado necesario realizar ninguna iniciativa a favor de las víctimas.

7. INICIATIVAS DIRIGIDAS A EVITAR SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS O QUE HIERAN SU DIGNIDAD

a) Eliminación de pintadas o carteles que ofendan la memoria de las víctimas

En numerosas ocasiones las víctimas han manifestado en testimonios y declaraciones lo ofensivo y doloroso que les resultaba ver las paredes de sus ciudades y pueblos con pintadas y carteles amenazantes o de exaltación al terrorismo.

Lo que era peor, muchas veces las pintadas contribuían al descrédito social y al hostigamiento dirigidos a una futura víctima, en lo que era el prelude de un posterior atentado. Muchos familiares de víctimas tuvieron que soportar el escarnio de infames pintadas que seguían deshonrando la memoria de la víctima. Durante demasiados años esas pintadas formaron parte del paisaje urbano habitual de nuestros pueblos y ciudades. En muchas localidades vascas esas pintadas amenazantes a personas, partidos políticos e instituciones se mantenían durante meses e incluso años por desidia, falta de sensibilidad hacia las víctimas o por connivencia con los objetivos terroristas.

Los tantas veces citados Acuerdos del Parlamento Vasco sobre las víctimas del terrorismo incluían mandatos a todas las administraciones públicas para la eliminación de pintadas y carteles que atenten contra la memoria de las víctimas o que hieran su dignidad. Además, se preveía que el Gobierno Vasco se dotara de las partidas presupuestarias para subvencionar a las administraciones locales que llevaban a cabo la eliminación material de las pintadas. En la propia Ley 4/2008, en el art. 4, que regula la dignidad de las víctimas, se pide *“actuar de manera especial contra las pintadas y carteles de tal índole”*.

En el informe del Ararteko sobre víctimas del terrorismo se constataba que algo menos de la mitad de los ayuntamientos vascos (43%) declaraban haber realizado acciones para eliminar carteles y pintadas ofensivas. También, afortunadamente muchos ayuntamientos señalaban que no habían necesitado eliminar carteles o pintadas ofensivas porque no existían en su localidad.

Para comprender la dimensión de lo que estamos hablando, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián nos comunicaba que se eliminaban en esa ciudad 20.000 pintadas de todo tipo de media al año.

Por su parte, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz señalaba que invertían anualmente 134.000 euros a precio de 2006 para eliminar ese tipo de pintadas.

Estos datos ponen de manifiesto que el número de pintadas era muy elevado y que podía resultar muy caro el coste de los servicios para eliminarlas.

b) Prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas o hieran su dignidad

Otra medida contemplada en los Acuerdos del Parlamento Vasco y en el Plan de Paz y Convivencia de 2006 era la prohibición de actos públicos que atenten contra la memoria de las víctimas o hieran su dignidad.

El art. 4 de la Ley 4/2008 señala que “(los poderes públicos) *adoptarán medidas apropiadas para prevenir y evitar la realización de actos efectuados en público que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o sus familiares, exaltación del terrorismo, homenaje o concesión pública de distinción a los terroristas*”.

Para la elaboración del informe del Ararteko sobre la atención a las víctimas del terrorismo se preguntó a todos los ayuntamientos vascos si alguna vez se había prohibido en su municipio algún acto público que atentara contra la memoria de las víctimas o hiriera su dignidad. Solo siete municipios contestaron que se habían prohibido actos de esta naturaleza. La mayoría de los ayuntamientos consideraron, por el contrario, que no había hecho falta prohibir actos de esas características, porque en sus localidades no se producían.

La percepción de las víctimas y de sus asociaciones era, no obstante, que desgraciadamente persistían muchos actos lesivos para la dignidad y la memoria de las víctimas. Durante mucho tiempo, en las fiestas patronales y en otros eventos festivos, se han producido actos de exaltación de los victimarios. Durante muchos años se han celebrado en pueblo y ciudades vascas homenajes a presos de ETA excarcelados o a militantes de esa organización fallecidos, en muchas ocasiones como consecuencia de sus propias acciones.

El profesor Xabier Etxeberria manifestaba que esos actos conmemorativos a los victimarios eran “*un abuso intolerable de la memoria*”, que revictimizaba a las víctimas causadas por el injustamente homenajeado.

8. VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO PREVISTAS EN DISTINTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y EN LA LEY 4/2008, DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

He realizado un recorrido, que espero que no haya resultado en exceso prolijo, de las iniciativas previstas en distintos instrumentos jurídicos y en la Ley 4/2008, de atención a las víctimas del terrorismo, y de su aplicación concreta en los distintos municipios vascos.

Cabe hacerse dos preguntas elementales. La primera es si este marco de actuación descrito, diseñado a lo largo de la primera década de 2000 y, por tanto, en un

momento de intensa actividad terrorista de ETA, y su aplicación práctica ha sido eficaz para los objetivos que se pretendían de deslegitimación ética, social y política del terrorismo y de reconocimiento de las víctimas.

La segunda pregunta es si estas iniciativas previstas en ese momento concreto de intensa actividad de ETA siguen siendo válidas tres años después de la declaración por parte de esa organización de lo que denominó “*cese definitivo de la actividad armada*”.

Del análisis realizado en la exposición, en la que me he basado, como ya he señalado, fundamentalmente en el informe del Ararteko sobre las víctimas del terrorismo que presentó al Parlamento Vasco en 2009, cabe señalar que partíamos de muchos años de olvido, de falta de empatía con el dolor de las víctimas y que en los últimos años se ha producido un importante cambio social e institucional a favor de las víctimas, aunque seguramente aún no sea suficiente.

Podemos afirmar que son muchos los municipios vascos en los tres territorios históricos que no han adoptado ninguna medida a favor de las víctimas del terrorismo. Esto no supone necesariamente una desafección hacia la causa de las víctimas, sino que afortunadamente en muchos municipios no se producen situaciones que puedan ser ofensivas para las víctimas ni que resulten favorables a los victimarios. Pensemos en muchos pequeños núcleos rurales.

De los dos ejes en los que hemos ordenado las medidas e iniciativas propuestas y aplicadas en algunos casos en nuestros municipios, podemos concluir que es en relación con las medidas dirigidas a eliminar situaciones de agravio a las víctimas –como pintadas en memoria de los victimarios– donde de manera muy evidente se han producido avances más notables.

En el bloque de medidas a favor del respeto a la memoria de las víctimas del terrorismo se han producido algunos avances, pero queda mucho por hacer.

Es justo reconocer que existe un número de ayuntamientos vascos no muy numeroso que ha mantenido una posición activa y comprometida con los derechos de las víctimas del terrorismo.

Resulta preocupante, por el contrario, que casi tres cuartas partes de los ayuntamientos en los que se han producido víctimas mortales no hayan emprendido ninguna iniciativa conmemorativa, como homenajes, denominación de calles o plazas, o mediante monolitos o placas de recuerdo.

9. INICIATIVAS INSTITUCIONALES VASCAS EN EL ÁMBITO DE LA REPARACIÓN MORAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Tras el cese de la actividad de ETA, dando fin con ello a la actuación de los diferentes grupos terroristas que han operado en Euskadi, nos planteamos en el nuevo escenario la vigencia de las dos líneas de iniciativas a las que me he referido:

- a) En relación con las iniciativas dirigidas a eliminar actos contrarios a la dignidad de las víctimas.

Indicaba que es en este ámbito de la eliminación de actos contrarios a la dignidad y la memoria donde de manera más evidente se han producido más

avances, ya que han desaparecido prácticamente de nuestras ciudades y pueblos las pintadas o los actos de exaltación de los victimarios, lo que reconforta a las víctimas del terrorismo.

Habrà que mantener aquellas medidas e iniciativas que se han demostrado eficaces para eliminar estos agravios a las víctimas y plantear, en su caso, nuevas iniciativas si surgieran nuevos supuestos contrarios a la dignidad y a la memoria de las víctimas.

b) En relación con las iniciativas dirigidas a honrar la memoria de las víctimas.

Es aquí donde, si bien es justo reconocer que se han producido avances, estos han sido insuficientes y es necesario profundizar en actuaciones institucionales dirigidas a honrar la memoria de las víctimas.

Algunos de los instrumentos dirigidos a consolidar la memoria, como el Día de la Memoria o la puesta en marcha del Memorial de Víctimas o el Instituto de la Memoria y de la Convivencia no ha sido elementos de cohesión, sino, por el contrario, de enfrentamiento.

La memoria de las víctimas no se puede convertir en un arma arrojadiza contra el contrario, que además genera que se asocie a las víctimas del terrorismo con una imagen negativa de división. Instrumentos como el Día de la Memoria, muy válidos si se plantean desde la unidad institucional y social en torno a las víctimas del terrorismo, pueden tener un efecto contrario y convertirse en una mera expresión ritual vacía de contenido, en los que se escenifique la división institucional y política, causando dolor en las víctimas.

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2014, la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, integrada en la Secretaría General para la Paz y la Convivencia, presentó un documento que se titulaba “*Quince líneas de actuación simultánea y una unidad de sentido*”. Dos de estas líneas de actuación tienen que ver con intervenciones en relación con la memoria de las víctimas. Una de ellas es la culminación del Mapa de la Memoria.

Señala que esta iniciativa conocida como **Mapa de la Memoria** consiste en promover, de acuerdo con los ayuntamientos, actos memoriales y de recuerdo a las personas que fueron injustamente asesinadas por el terrorismo y la violencia. Reconoce el documento que esta actuación puesta en marcha en la anterior legislatura “*tuvo un desarrollo limitado*”, por lo que se recogió en el Plan de Paz y Convivencia como objetivo “*reimpulsar el Mapa de la Memoria*”, dirigido a promover actos de memoria en el ámbito local. Resulta muy importante que este instrumento tenga resultados positivos y que remedie, entre otras cuestiones, que en la mayoría de los municipios donde se han cometido actuaciones terroristas que han motivado la muerte de personas no se haya realizado ninguna medida para honrar la memoria de las víctimas.

La segunda línea de actuación es la contribución a la creación de **instituciones de memoria**, que ya se preveía en el Plan de Paz y Convivencia. Por fin se ha puesto en marcha el Memorial de las Víctimas del Terrorismo previsto en la Ley estatal de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del

Terrorismo. Además, se está debatiendo la configuración del Instituto de la Memoria y la Convivencia.

Es necesario que, basándose en las premisas de memoria ética de la que hemos hablado, se alcance un consenso mínimo que permita, desde la lealtad institucional, coordinar ambos proyectos para conseguir honrar la memoria de las víctimas del terrorismo y de las víctimas de otras expresiones injustas de violencia. Las experiencias de centros de esta naturaleza en países, como Chile, Argentina o Alemania –con el memorial de las víctimas del holocausto–, parten de realidades distintas en las que el actor principal del ejercicio de la violencia es el propio Estado.

Por nuestra parte, habrá que lograr, con la conjunción de ambos proyectos, el reconocimiento de las víctimas del terrorismo y el de las víctimas de las otras expresiones de violencia, sin que sirva para amparar discursos exculpatorios o de equidistancia. En todo caso, deberá tener un contenido técnico que permita documentar los testimonios de las víctimas de la violencia.

RECAPITULACIÓN

Para finalizar, creo que es importante señalar que la plasmación del derecho a la memoria reconocido legalmente se manifiesta en una obligación de los poderes públicos de que sus políticas de memoria se vinculen a los tres objetivos que establece la propia ley a los que ya me he referido:

- tienen que contribuir a la construcción de la convivencia en paz y libertad;
- tienen que evidenciar el significado político de las víctimas del terrorismo;
- y tienen que propiciar la deslegitimación ética, social y política del terrorismo.

Correlativamente, las víctimas del terrorismo y la propia sociedad vasca pueden exigir que cualquier iniciativa que se ponga en marcha se analice desde la perspectiva de que contribuya al cumplimiento de este triple objetivo.

Hay que recuperar el protagonismo de las víctimas, la centralidad de las víctimas del terrorismo, que estas medidas se adopten desde la perspectiva de las víctimas. Para ello, el derecho a la memoria debe ir unido al derecho de participación. El propio art. 5.3. de la ley de víctimas, que contempla las medidas a favor de las víctimas, señala que se promoverán “*de manera que estén consensuadas con las propias víctimas y sus asociaciones*”.

También en el ámbito internacional la propia Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, contempla que las víctimas puedan participar en las políticas victimales y que se dé un trato personalizado e individualizado a cada víctima.

Es necesario, por tanto, que las políticas de memoria se realicen por y para las víctimas y que estas se sientan reconocidas en esas políticas. Es imprescindible, asimismo, que se recuperen los consensos políticos, que se supere la división en torno a las víctimas y que su reconocimiento se saque de la confrontación partidista. Pero, sobre todo, es necesario que sea la propia sociedad vasca, en las relaciones personales

y sociales con las víctimas del terrorismo, la que propicie gestos de cercanía a las víctimas, que sientan gestos de empatía hacia su dolor injusto, que desaparezca toda actitud de hostilidad y agravio.

Todas las instituciones y la ciudadanía debemos basar la construcción de la convivencia en paz y libertad en la memoria ética.

Se ha dicho que entender el presente es medirse con el pasado y atreverse con el futuro. Construyamos ese futuro sobre la memoria de lo sucedido.

Muchas gracias por su atención y quedo a la disposición para responder a las preguntas que consideren oportuno realizar.